

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MAYO DEL 2008
No. 162-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintiún días del mes de mayo del 2008, a las 08H05, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el señor abogado Jackson Mejía, delegado del señor Procurador Síndico.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MAYO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes:

1. Informe 017 de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente de la sesión del 19 de mayo del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número con fecha 15 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Roberto Tunay, Coordinador de la Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo RICANCIE, quien solicita mantener una reunión para concretar las actividades a desarrollarse por esa Organización.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expone que se está proponiendo algunos cambios a la Ordenanza que Establece la Tasa para los Establecimientos Turísticos. En cuanto a la reforma del artículo 7, que establecía un pago de USD. 80,00, la propuesta para el turismo comunitario es

que se rebaje a USD. 20,00. Esta significativa rebaja se da porque antes RICANCIE que agrupa al turismo comunitario pagaba como empresa, pero ahora se comprometen a pagar como comunidades, ellos agrupan a diez comunidades, por lo que pagarían un total de USD. 100,00. En cuanto a la propuesta de que se eliminen algunos numerales, tiene su justificación, por ejemplo en cuanto a la presentación del certificado del Cuerpo de Bomberos, se discutió y se estableció que ellos no son beneficiarios de este servicio, toda vez que los centros turísticos comunitarios están en lugares inaccesibles. La más cercana que es Capirona se llega en vehículo hasta cierto tramo y desde allí tiene que caminar de dos a tres horas. En cuanto a lo de la Dirección de Salud existen inconvenientes en el sentido de que ellos deberían haber emitido el certificado de salud, pero entregan un permiso de licenciamiento, que tiene un costo de USD. 200,00, lo cual para los integrantes del turismo comunitario es inalcanzable pagar. Cosa similar pasa con el pago que deben hacer a la Cámara de Turismo, cosa que no deben hacerlo porque ellos forman parte prácticamente de otra organización.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO pregunta si es que está bien eliminar la presentación del RUC que contempla el numeral 4, lo cual le parece que no debería ser así.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que es necesario analizar bien la propuesta porque si se dice eliminar el pago en la Cámara de Turismo o al Ministerio de Turismo, se supone que hay otra Ley que obliga este pago. Su propuesta sería de que la Comisión de Turismo desarrolle otra Ordenanza apropiada y propia para el Turismo Comunitario, caso contrario se está involucrando a todos en no pagos que a lo mejor están en contra de la Ley.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que estas dos cosas pueden darse al mismo tiempo porque tampoco el turismo comunitario puede esperar tanto tiempo hasta aprobar una nueva ordenanza. Debe darse alguna salida, considerando que ellos mismo solicitaron se haga una ordenanza propia para ellos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO, menciona porque mejor envés de eliminar estos artículos, se agregan las excepciones necesarias dentro de la Ordenanza. Es decir que se exceptúen determinado pago a los miembros del turismo comunitario, porque para el resto de prestadores de servicios turísticos es obligación cumplir con los pagos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que hay que considerar que existirán reclamos de las otras entidades que reciben los pagos. Por todo ello es necesario en primer lugar un informe jurídico.

Aceptada ésta última propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 017 de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente de la sesión del 19 de mayo del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número con fecha 15 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Roberto Tunay, Coordinador de la

Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo RICANCIE, quien solicita mantener una reunión para concretar las actividades a desarrollarse por esa Organización; que, dicho informe propone la reforma a varios artículos de la Ordenanza que Establece la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos en el Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir dicho informe y propuesta de reforma al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe jurídico para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe 018 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 19 de mayo del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio circular 019 JPT del 12 de mayo del mismo año, suscrito por el licenciado Ricardo Grefa, Presidente de la Junta Parroquial de Tálag, quien remite adjunto el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Junta Parroquial de Tálag para la Conservación de la Biodiversidad, Zonificación y Mapeo Participativo, Difusión sobre los Contaminantes Orgánicos Permanentes, Sustancias Químicas Peligrosas y Capacitación en Desechos Sólidos.

CONSIDERANDO: El Informe 018 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 19 de mayo del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio circular 019 JPT del 12 de mayo del mismo año, suscrito por el licenciado Ricardo Grefa, Presidente de la Junta Parroquial de Tálag, quien remite adjunto el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Junta Parroquial de Tálag; que, la Junta Parroquial de Tálag, como representante del Comité de Gestión de esa jurisdicción se encuentra gestionando recursos complementarios a fin de contribuir conjuntamente con la Municipalidad de Tena en la conservación de la biodiversidad y particularmente en la información, capacitación y sensibilización sobre los contaminantes y el uso sustentable y la protección de los recursos naturales,

RESUELVE: 1) Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Junta Parroquial de Tálag para la Conservación de la Biodiversidad, Zonificación y Mapeo Participativo, Difusión sobre los Contaminantes Orgánicos Permanentes, Sustancias Químicas Peligrosas y Capacitación en Desechos Sólidos.

- 2) **Incluir en la Primera Reforma al Presupuesto del Año 2008 el monto de USD. 9.540.00 como contraparte para el cumplimiento del referido Convenio.**
- 3) **Una vez suscrito este instrumento legal, nombrar a un profesional técnico de la Municipalidad para que realice el correspondiente seguimiento e informe de los avances del proyecto.**

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 098-DPMN-2008 del 7 de mayo del 2008, suscrito por el egresado Hugo Landázuri Jurado, Director Provincial del MIDUVI Napo, quien solicita se remita la correspondiente Resolución de Concejo, para la suscripción del convenio tripartito y cofinanciamiento para la construcción de viviendas para los maestros de varias escuelas unidocentes.

EL SEÑOR ALCALDE explica que al igual que en años anteriores se está solicitando la suscripción del convenio y aporte para construir las viviendas para los maestros en diversos sectores del Cantón. La contraparte se podría asignar en la reforma al presupuesto, considerando que son 16 viviendas, a razón de USD. 3.600,00 por cada una.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe este convenio, porque hasta que se hagan los trámites ya se hará la reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ apoya la propuesta y que todo se haga de forma legal.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 098-DPMN-2008 del 7 de mayo del 2008, suscrito por el egresado Hugo Landázuri Jurado, Director Provincial del MIDUVI Napo, quien solicita se remita la correspondiente Resolución de Concejo, para la suscripción del convenio tripartito y cofinanciamiento para la construcción de viviendas para los maestros de varias escuelas unidocentes; que, los literales a) y b) del artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en su desarrollo y el mejoramiento, debiendo coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio, así como a fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción del Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, el MIDUVI y el Ministerio de Educación, para la Construcción de 16 Viviendas para los Maestros de las Escuelas Unidocentes Rurales del Cantón Tena.

2. Oficio 086-UMDIN-GMT del 19 de mayo del 2008, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Gerente de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil, quien hace conocer que el Gobierno Municipal de Tena, obtuvo el Primer Premio Categoría Gestión de Políticas Sociales en la Feria Expomunicipal, realizada en la ciudad de Guayaquil del 15 al 18 de mayo del 2008.

EL SEÑOR ALCALDE expone que como es conocido por todos por cuanto salió a través de los medios de comunicación como Gamavisión, Teamazonas y el diario El Universo, se catalogó como el mejor stand el del Gobierno Municipal de Tena, desde la presentación, la forma de socialización de las compañeras de la UMDIIN, premio que se compartió con la Junta Parroquial de Chonta Punta, es decir hubo un empate con este organismo que también financia el Municipio. La estrategia fue enviar estas dos representaciones para ver cuál de los dos ganaba. Este logro es meritorio porque en segundo lugar quedó el Consejo Provincial de Chimborazo y en tercer lugar la Municipalidad de Guayaquil. Es un logro grande que merece que se siga apoyando, por eso se ha remitido una carta de intención para conseguir fondos y conformar una red con los cuatro proyectos y se les acogería también a los proyectos de Puerto Napo, el FODI, con el INNFA, ORI, Aliñambi y la Misión Josefina, con lo cual se tendría una red completa en base a lo cual se ha remitido un proyecto hacia el Fondo Canadiense, quienes están a punto de entregar 250 mil dólares para que se inviertan este proyecto, con ello las cosas van tomando forma, van tomando fuerza, porque ahora son catalogados como los mejores del País, por lo que se seguirá apoyando este tipo de prácticas. Se ha conversado con los responsables a fin de realizar el 1 de Junio en que se celebra el Día del Niño, un acto en el cual estén presentes todas las personas que están trabajando por los niños en los diferentes proyectos y realizarles un reconocimiento por este logro. Entregarles un pergamino a los Gerentes, Educadores, Promotores Comunitarios, y se contaría también con la presencia de los padres de familia. Este pone a consideración a fin de que el Concejo tome la Resolución respectiva.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que a más de esto sería también bueno reconocer a las dos unidades ejecutoras con la entrega de una placa, estos sería para la Unidad Municipal y la Junta Parroquial de Chonta Punta y un diploma.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que esto es digno de felicitación y es merecido reconocerlo en el Día del Niño. A parte de esto los centros de desarrollo infantil, deben ser un poco más dignos, mejorar su infraestructura, como uno de los premios que da la Municipalidad debería ser precisamente esto, mejorar en este caso el Centro de Desarrollo de Chonta

Punta y el de Tena. Con ello el resto se puede motivar a trabajar mejor a los demás centros, pero lo fundamental es mejorar por ejemplo el techo de las que son de paja o el piso que tienen de tierra, es decir mejorar la infraestructura, darles material didáctico.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO menciona que hay centros que en verdad necesitan ayuda, dan pena ver en las condiciones que se desenvuelven, cómo los niños reciben sus clases.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es interesante esta propuesta, habrá que ver qué piso se les pone, porque para ellos es mejor la madera. Agrega que precisamente se tiene la propuesta para dotarles de la infraestructura adecuada, las cuales se han enviado a diversas partes para poder cofinanciar, más ahora este premio puede servir de enganche para los organismos internacionales. Todo esto tiene que darse a conocer a los organismos internacionales a través del internet, pero al margen de esto el Municipio ha estado ayudando en mejorar la infraestructura con duratecho, construcciones de madera, baterías sanitarias.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO expresa que realmente se merecen este reconocimiento y se merecían este premio porque el trabajo de ellos es bueno, fuerte y se siente en el progreso de las comunidades.

Aceptada la propuesta del señor Alcalde, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 086-UMDIN-GMT del 19 de mayo del 2008, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Gerente de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil, quien hace conocer que el Gobierno Municipal de Tena, obtuvo el Primer Premio Categoría Gestión de Políticas Sociales en la Feria Expomunicipal, realizada en la ciudad de Guayaquil del 15 al 18 de mayo del 2008; que, el artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones determina que se conferirá la Condecoración al Mérito Ciudadano a quienes siendo nativos del lugar o hayan fijado definitivamente su residencia en el Cantón hayan obtenido por su profesión, posición o gestión logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalizado por el Concejo Municipal; que, este premio sintetiza el esfuerzo de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil y la Junta Parroquial de Chonta Punta, por servir con calidad y calidez a los niños del sector rural del Cantón,

RESUELVE: Otorgar la Condecoración al Mérito Ciudadano a los representantes de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil y de la Junta Parroquial de Chonta Punta, así como a los Educadores Comunitarios, Promotores Familiares, Coordinadores de Campo y Coordinadores y Personal

Técnico, por haber obtenido el Primer Premio Categoría Gestión de Políticas Sociales en la Feria Expomunicipal, realizada en la ciudad de Guayaquil del 15 al 18 de mayo del 2008, logro que ha permitido dejar en alto el nombre del Gobierno Municipal de Tena y del Cantón.

3. Oficio ingresado con guía externa G2292 del 9 de mayo del 2008, suscrito por los Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre”, quienes hacen conocer de la legalización de esta Entidad y solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para que financie el personal administrativo inicial.

EL SEÑOR ALCALDE expone que en fechas últimas se logró la legalización de esta Cooperativa, la cual ha iniciado sus actividades en un espacio que se les asignó en el Malecón, es la primera cooperativa de personas con discapacidad que se aprueba a nivel nacional, por lo que es un logro importante el que se ha conseguido. El aporte que se ha dado por parte de la Municipalidad a los grupos vulnerables se refleja en este resultado, por eso es necesario que se les siga apoyando, de pronto puede requerir otra oficina más amplia y más segura, en donde vayan mejorando su actividad. La Municipalidad también puede considerar el apoyarles con una persona de experiencia para que dirija esta cooperativa, ellos sugieren que sea el señor Virgilio Tobar, quien ha estado desde el inicio desinteresadamente colaborando en la conformación de esta Cooperativa, le parece que es la persona adecuada por muchas razones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ su observación sería de qué podría pasar si es que llega a existir algún problema con el Gerente, qué responsabilidad tendría la Municipalidad.

EL SEÑOR DELEGADO DEL PROCURADOR SÍNDICO señala que primero tiene que verse que sea la persona idónea.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que primero pase al señor Procurador Síndico para que emita el correspondiente informe.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que inclusive el mismo departamento jurídico deberá encargarse de asesorarle legalmente a esta Cooperativa hasta cuando se consolide.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa G2292 del 9 de mayo del 2008, suscrito por los Directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre”, quienes hacen conocer de la legalización de esta Entidad y solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para que financie el personal administrativo inicial,

RESUELVE: Remitir dicho planteamiento al señor Procurador Síndico Municipal para que emita el respectivo criterio jurídico, y lo presente para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Memorando 013 del 19 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, quien adjunto remite el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Municipio de Ibarra.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS expone que el Municipio de Ibarra tiene un sistema de recaudación única, quienes el año anterior presentaron una propuesta de USD. 75.000,00 para la instalación de este sistema en la Municipalidad de Tena. Se logró conversar con el Alcalde de Ibarra en el sentido de que se deseaba instalar el sistema en la Institución, para recaudar en forma ágil y eficiente los impuestos. Para ello propone la firma de este convenio, que lo único que gastará la Municipalidad es en el hospedaje y la alimentación de los técnicos, lo demás corre a cargo del Municipio de Ibarra.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que es una recaudación a través de la ventanilla única, conocido como sistema integrado.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 013 del 19 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, quien adjunto remite el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Municipio de Ibarra; que, en cumplimiento de sus finalidades específicas el Gobierno Municipal de Tena, ha programado realizar varias acciones encaminadas a mejorar los servicios que se presta a los usuarios internos y externos de la institución y optimizar el sistema de recaudación y manejo de información; que, actualmente los sistemas de recaudación con los que cuenta el Gobierno Municipal de Tena no prestan la facilidad para la implementación de la ventanilla única de cobros, ya que están desarrollados bajo una plataforma no específica para la arquitectura cliente – servidor; que, el Ilustre Municipio de Ibarra cuenta con un software desarrollado por sus técnicos de la dirección de sistemas, que permite la recaudación por ventanilla única facilitando y optimizando el servicio a los usuarios; que, el Gobierno Municipal de Tena y el Ilustre Municipio de Ibarra son miembros activos del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País, por lo que están aptos para realizar convenios de cooperación interinstitucional.

RESUELVE: 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Municipalidad de Ibarra, para la Implementación del Sistema Integrado de Información.

2. Solicitar al señor Alcalde se disponga a la Jefatura de Sistemas, coordine todas las acciones necesarias con los técnicos de la Municipalidad de Ibarra, para la implementación del referido sistema de información.

5. Informe Jurídico 35-AJ-GMT del 13 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la legalización del predio en posesión de la señora Isabel Cerda Alvarado.

EL ABOGADO JACKSON MEJÍA señala que similares a este caso hay más que necesitan legalizarse tanto en la parroquia Pano como en el Ahuano. En este caso ya se cuenta con el informe de la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS menciona que sería conveniente que se presente un informe de todos los casos para aprobar por parte del Concejo de una sola vez.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que debe revisarse que todo esté en orden y aprobada la planificación con los retiros de protección.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 35-AJ-GMT del 13 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la legalización del predio en posesión de la señora Isabel Cerda Alvarado; que, de conformidad al informe constante en el oficio 028-JAC del 2 de abril del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, se señala que la señora Isabel Cerda Alvarado, es poseionaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección conjunta entre la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de

Planificación se ha determinado las nuevas medidas y superficie, así como se ha comprobado que la señora Isabel Cerda Alvarado es poseionaria del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

RESUELVE: Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Isabel Cerda Alvarado, ubicado en la Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Quebrada Magpila en 10,00 m.; SUR: Avenida Pano en 15,00 m; ESTE: Lote 14 en 37,00 m.; y, OESTE: Quebrada Magpila en 37,00 m, dando una superficie total de 462,50,00 m2.

El pago del valor del terreno se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

6. Informe Jurídico 33-AJ-GMT del 8 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la legalización del predio en posesión del señor Rubén Tapuy Cerda.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 33-AJ-GMT del 8 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la legalización del predio en posesión del señor Rubén Tapuy Cerda; que, de conformidad al informe constante en el oficio 027-JAC del 2 de abril del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, se señala que el señor Rubén Tapuy Cerda, es poseionario de

un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección conjunta entre la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación se ha determinado las nuevas medidas y superficie, así como se ha comprobado que el señor Rubén Tapuy Cerda, es poseionario del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

RESUELVE: Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Rubén Tapuy Cerda, ubicado en la Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Área de Protección Estero Magpila en 22,00 m.; SUR: Avenida Pano en 22,00 m; ESTE: Propiedad de la señora Omaidá Mera en 37,00 m.; y, OESTE: Propiedad de la señora Isabel Cerda en 37,00 m, dando una superficie total de 814,00 m².

El pago del valor del terreno se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

7. Oficio 051-JPP del 12 de mayo del 2008, suscrito por el señor Federico Tapuy, Presidente de la Junta Parroquial de Pano, quien solicita la donación de un lote de terreno a favor de la Policía Nacional, para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la conducción de la sesión al señor Concejal Jorge Tapuy, Vicepresidente del Concejo, para poder asistir a la sesión de trabajo con el ECORAE.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE hace conocer que mantuvo una reunión con los moradores del Pano, quienes a través de la Junta Parroquial están solicitando la donación de un terreno para construir la Unidad de Policía Comunitaria. La Policía tiene ya el presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que pase a Planificación y Avalúos para que se emita el correspondiente informe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 051-JPP del 12 de mayo del 2008, suscrito por el señor Federico Tapuy, Presidente de la Junta Parroquial de Pano, quien solicita la donación de un lote de terreno a favor de la Policía Nacional, para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros a fin de que emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

8. Oficio 111-AE-GMT del 15 de mayo del 2008, suscrito por los Directivos de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quienes solicitan la Condecoración al Mérito Institucional a los Empleados de la Entidad que cumplen varios años de servicio.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que habría que rectificar la Ordenanza.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE manifiesta que la Ordenanza contempla hasta 25 años de servicio, por lo que hay que condecorar de acuerdo a lo que señala la Ordenanza. Ellos solicitan el botón de oro para todos, pero debe diferenciarse entre quien cumple 10 años con alguien que cumple 25 años.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que está preparando una reforma a la Ordenanza para que se incluya la condecoración con un botón de oro o un anillo a quienes cumplan 30 años de servicio, para poder distinguir a quienes cumplen estos años a favor de la Institución.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que se debe revisar que los empleados cumplan determinados años pero en forma ininterrumpida.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL informa que todos cumplen años de manera seguida en la Institución y que en dialogo mantenido con los Directivos de la Asociación se acordó la entrega de placas, medallas y el botón de oro exclusivamente a quienes cumplen 25 años.

Con esta aclaración el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 111-AE-GMT del 15 de mayo del 2008, suscrito por los Directivos de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quienes solicitan la Condecoración al Mérito Institucional a los Empleados de la Entidad que cumplen varios años de servicio; que, el artículo 6 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que el Gobierno Municipal de Tena, otorgará la condecoración al Mérito Institucional a los Empleados y Trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, que hayan cumplido 10, 15, 20 y 25 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos;

RESUELVE: Conferir la Condecoración al Mérito Institucional, a los Empleados del Gobierno Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20 y 25 Años de Servicio Institucional. Por circunstancias especiales, en esta ocasión esta distinción se entregará el 27 de mayo del 2008, fecha del Día del Servidor Municipal, así como se considera condecorar al empleado que cumple 30 años de servicio.

9. Oficio 022-AJ-GMT del 9 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual presenta informe favorable para la aprobación de la subdivisión del predio propiedad del señor Segundo Ruperto Frías Gaviria.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que sería prudente que se certifique o se presente algún documento mediante el cual se establezca que esta subdivisión sirve para entregarse como herencia, sino todo el mundo dice que es para herencia y el rato de los ratos venden a otras personas.

EL ABOGADO JACKSON MEJÍA indica que esta subdivisión es para la hija del dueño, además Avalúos y Catastros el momento de realizar los trámites verifica que esté a nombre de la beneficiaria.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE manifiesta que en los documentos que se han presentado está firmado por el propietario.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que como ahora hay tanta viveza, pueden engañar al mismo Municipio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que a lo mejor es necesario se revise bien.

LA SEÑORITA CONCEJALA ELSI ANDY menciona que debe adjuntarse todos los documentos al expediente para que pueda resolver el Concejo.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 022-AJ-GMT del 9 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 37, manzana "6", de propiedad del señor Segundo Ruperto Frías Gaviria, ubicado en la calle Gabriel Espinosa, Ciudadela Eloy Alfaro; que, mediante oficio 088 GMT DP del 30 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 00856 del 29 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo

señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE: 1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 37, manzana "6" ubicado en la calle Gabriel Espinosa, Ciudadela Eloy Alfaro, propiedad del señor Segundo Ruperto Frías Gaviria, el mismo que tiene una superficie total de 398,90 m², subdividiéndose en los lotes: 37-A con 246,60 m². y 37-B con 152,30 m².

2. Solicitar a la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y Jefatura de Avalúos y Catastros, que se verifique y legalice a favor de los herederos, conforme lo señala la Ordenanza y se de procedimiento similar en las demás solicitudes de subdivisión por herencia, debiendo previamente adjuntar a los informes para aprobación de Concejo, el documento que avalice este modo de subdivisión.

10. Oficio 024-AJ-GMT del 14 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual presenta informe favorable para la aprobación de la subdivisión del predio propiedad del señor Máximo Sanmartín Quezada.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 024-AJ-GMT del 14 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana s/n, de propiedad del señor Máximo Sanmartín Quezada, ubicado en las calles Edwin Enríquez y Rubén Lerzon, Ciudadela Eloy Alfaro; que, mediante oficio 099 GMT DP del 13 de mayo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 00856 del 29 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones

de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n ubicado en las calles Edwin Enríquez y Rubén Lerzon, Ciudadela Eloy Alfaro, propiedad del señor Máximo Vidal Sanmartín Quezada, el mismo que tiene una superficie total de 336,00 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 170,80 m². y 2 con 165,20 m².

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H20 del miércoles 21 de mayo del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL